



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 500013110001200922798-00. Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **21 ABR 2023** de dos mil veintitrés (2023).

Téngase a la abogada **YEHIMY ESPERANZA LUCERO FAJARDO** como apoderada del señor **JESUS ANTONIO BERMEO CRUZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso que dice: "...6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria. ..."

Se dispone:

CITAR y NOTIFICAR a los señores **JUAN ANTONIO BERMEO BARRETO** y **LAURA SUSANA BERMEO BARRETO** de la solicitud de **EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** y levantamiento de las medidas cautelares, elevada por el señor **JESUS ANTONIO BERMEO CRUZ**; a fin de que ejerza su derecho de defensa.

El peticionario **DEBERÁ REMITIRLE** las comunicaciones de citación, con la solicitud y los anexos allegando la correspondiente certificación junto con la copia cotejada que demuestre el envío, más el recibo de las comunicaciones de conformidad con los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso a los convocados o el correspondiente acuse de recibo del correo electrónico si por ese medio se hiciere la citación.

Una vez cumplido lo anterior y vencido el término correspondiente, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del

24/04/2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria